Petropar
Asunción

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 418 /14

Asunción, 16 de mayo de 2.014

QUE ADJUDICA LA CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 03/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOIL – MODALIDAD FOB – PAC ID Nº 277.429"

VISTO.

El Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 05 de mayo de 2.014, constituido por Resolución PR Nº 341/14 de fecha 14 de abril de 2.014; la Nota Interna UOC Nº 093/14 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 06 de mayo de 2.014; la Nota Interna DJU/503/2014 de fecha 06 de mayo de 2.014; y,

CONSIDERANDO.

Que según el Acta de Apertura de fecha 05 de mayo de 2.014 presentó oferta la siguiente empresa: Petróleo Brasilero S.A. –PETROBRAS;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación por Excepción Nº 03/14, para la "Adquisición de Gasoil tipo III – Modalidad FOB", a la siguiente empresa:

- **PETRÓLEO BRASILERO S.A. – PETROBRAS**, la cantidad de 105.000 M3 (ciento cinco mil metros cúbicos) de Gasoil – Modalidad FOB, por un premio de dólares de los Estados Unidos de América, Cuarenta y Cuatro con Noventa y Un centavos de dólares por metro cúbico (USD / M3 44,91);

Que la compra está cubierta por la disponibilidad presupuestaria que se encuentra prevista en el Sub Grupo 440 – Energías y Combustibles del Presupuesto de PETROPAR para el Ejercicio 2.014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 218/2.014;

Que el llamado fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2.014 bajo el Número de Orden 277.429;

Que habiendo sido presentado el Poder original solicitado con que fue realizada la oferta, debidamente traducido y legalizado, corresponde adjudicar la Contratación por Excepción;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley Nº 1.182/85, modificada por la Ley Nº 2.199/03, compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art.1º.- Adjudicar la Contratación por Excepción Nº 03/2.014 para la **"ADQUISICIÓN DE GASOIL – MODALIDAD FOB"**, a la siguiente empresa:

PETRÓLEO BRASILERO S.A. – PETROBRAS, la cantidad de 105.000 M3 (ciento cinco mil metros cúbicos) de Gasoil – Modalidad FOB., por un premio de dólares de los Estados Unidos de América, Cuarenta y cuatro con noventa y un centavos de dólares por metro cúbico (USD / M3 44,91).

Petropar
Ñamomba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 418 /14

Asunción, 16 de mayo de 2.014

Art.2º.- Encomendar a la Gerencia de Comercio Exterior y Unidad Operativa de Contratación, la elaboración del contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Sub Grupo Objeto de Gasto 440 "Energías y Combustibles".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)